

RECTIFICA CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS
N° E - 282/31.03.2021

RESOLUCIÓN SECCION 9ª N° 26 /21
RECOLETA, **24 MAYO 2021**

VISTOS:

1. Certificado de Informaciones Previas N°E - 282 de fecha 31.03.2021, que informa sobre la propiedad ubicada en RAUL MONTT 1122 (EX.1106) – CAROLINA N°3647 - 3655, ROL SII N°5605 - 001.
2. Plano PRR – 01, PRR – 02 y PRR - 03 del Plan Regulador Comunal de Recoleta, rectificadas ambiente SIG.
3. Mail de Arquitecto Revisor DOM Juan Hernández, solicitando rectificar la información referido a la clasificación de la vía Raúl Montt.
4. Artículo 2.3.1. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, párrafo 4 “Para efectos de la aplicación del artículo 2.1.36. de esta Ordenanza, en los casos en que el Plan Regulador no haya clasificado la totalidad de la red vial pública, se aplicarán supletoriamente los criterios que se establecen en el artículo 2.3.2. en lo relativo a **anchos mínimos de sus calzadas pavimentadas y distancia entre líneas oficiales**. Dicha información deberá ser consignada en el Certificado de Informaciones Previas.”

TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General; en el Artículo 24º de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y, en el Capítulo IV de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

RESUELVO:

1. **RECTIFICA** el Certificado de Informaciones Previas N°E - 282 de fecha 31.03.2021, que informa sobre la propiedad ubicada en RAUL MONTT 1122 (EX.1106) – CAROLINA N°3647 - 3655, ROL SII N°5605 - 001.

DONDE DICE:

5.2 LINEAS OFICIALES

POR		TIPO DE VIA - CONDICION		
RAUL MONTT		VIA LOCAL (*)		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	20,00m.	ANTEJARDÍN	3,00m.
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	---	CALZADA	---

DEBE DECIR:

5.2 LINEAS OFICIALES

POR		TIPO DE VIA - CONDICION		
RAUL MONTT		VIA SERVICIO (*)		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	20,00m.	ANTEJARDÍN	3,00m.
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	---	CALZADA	---

DONDE DICE:

(*) En respuesta correo electrónico de Juan Hernández de fecha 03.03.2021, para efectos de la aplicación del artículo 2.1.36 OGUC, de acuerdo a lo indicado en el inciso 4º del art. 2.3.1 OGUC la vía “EXISTENTE” se clasifica con categoría “LOCAL”.

DEBE DECIR:

(*) En respuesta correo electrónico de Juan Hernández de fecha 03.03.2021, para efectos de la aplicación del artículo 2.1.36 OGUC, de acuerdo a lo indicado en el inciso 4º del art. 2.3.1 OGUC la vía “EXISTENTE” se clasifica con categoría “SERVICIO”.

2. LA PRESENTE RESOLUCIÓN formará parte integrante del Certificado de Informaciones Previas N°E - 282 de fecha 31.03.2021.
3. ARCHÍVESE copia de la presente Resolución en el Expediente correspondiente, junto al Certificado de Informaciones Previas N°E - 282 de fecha 31.03.2021 y en el Archivo especial de Resoluciones de esta Dirección de Obras Municipales.
4. ENTRÉGUESE el original de esta Resolución al interesado para los fines pertinentes.



ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

APS/ALR/alr_24.05.2021

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Archivo Especial de Resoluciones
- Archivo de Certificado de Informaciones Previas 2021
- Departamento de Catastro y Certificados
- Departamento de Edificación (Arq. Mauricio Espinoza)
- IDDOC 1857529